

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2020-00232-00.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 382

Santiago de Cali, abril trece -13- de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud y documentos que anteceden presentados por el apoderado judicial de la parte actora, el juzgado RESUELVE:

1)ACEPTAR la TRANSACCIÓN presentada por el apoderado judicial de la parte actora.

2)SE DA POR TERMINADO este proceso de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO (VERBAL-DECLARATIVO). Demandante: ADRIANA MARCELA VARON URQUIJO. Demandados: EDUARDO YUSTI MOLINA y PERSONAS INDETERMINADAS, por TRANSACCIÓN.

3)SE ORDENAR el levantamiento de la medida previa de INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA que fue ordenado conforme al numeral 6 del Artículo 375 en concordancia con el Art. 592 de la misma norma, respecto al bien inmueble objeto de prescripción que consiste en:

INMUEBLE OBJETO DE PRESCRIPCIÓN DIRECCIÓN:

Lote y casa de habitación construida sobre este No. 4.

DIRECCION: Km2 vía Chipaya Parcelación Valle del Río CASA 4, Jamundí (Valle).

AREA: 560 M2.

LINDEROS: Del punto 1 al punto 2 con el occidente en línea recta de 20.00 metros, lindando con lote 2. Del punto 2 al punto 3 con el norte en línea recta de 28.00 metros, lindando en 23.30 metros con lote 3 y en 4.70 metros con lote 5. Del punto 3 al punto 4 con el oriente en línea recta de 20.00 metros, lindando con lote 6. Del punto 4 al punto 1 inicial con el sur en línea recta 28.00 metros, lindando con vía común "calle Guayacán".

IDENTIFICACION: Lote y casa No. 4 de la PARCELACION VALLE DEL RIO.

MATRICULA: 370-816669.

INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN:

DIRECCION: Km2 vía Chipaya Jamundí (Valle).

AREA: 97.197 M2

LINDEROS: Dentro del polígono 1-2-3-4-5-6-7- 8- 9-10- 11- 1, alinderado así: OCCIDENTE, del punto 1 al punto 2, en línea recta en distancia de. 281,15 metros, lindando con área de futuro desarrollo, etapas siguientes de la parcelación Valle del Rio; NORTE: del punto 2 al punto 7, pasando por los

puntos 3, 4, 5 Y 6, en línea quebrada en 5 segmentos de recta de 221,51, 77,86,78,68,10,85 y 104,95 metros, lindando con área de futuro desarrollo, etapas siguientes de la parcelación Valle del Rio; ORIENTE: del punto 7 al punto 9 pasando por el punto 8 en línea quebrada en 2 segmentos de recta de 153,24 y 28,00 metros, lindando con predio de Alberto Peña Zamorano; SUR: del punto 9 al punto 1 inicial y cierra, pasando por los puntos 10 y 11, en línea quebrada en 3 segmentos de recta de 260,39, 60,02 y 91,78 metros, Lindando con la carretera que de Jamundí conduce al puente de los indios y en parte con el o los caminos carreteables que conducen al sitio conocido con el nombre del kiosko. IDENTIFICACION: Lote de mayor extensión en el MUNICIPIO DE JAMUNDI vereda el PEON. MATRICULA: 370-816662.

LIBRESE OFICIO a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de Cali comunicándole lo pertinente.

3)ARCHÍVESE este proceso, previamente háganse las anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial, Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad1d7d0c30892550281c03616847fcb77676b3af8e9ae6fabf44b66d1650dd04

Documento generado en 13/04/2021 03:21:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**